



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL N° 02ORGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL-OICI

San Martín de Porres,

31 ENE. 2018

OFICIO N° 023-2018-UGEL 02/OICI

Señora

DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente.-

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 02 - RIMAC  
SECRETARIA DIRECCIÓN

31 ENE 2018

RECEPCION

Hora: 6:09 pm

ASUNTO : Presentación del Formato para publicación de recomendaciones y estado de su implementación, correspondiente al Segundo Semestre del 2017.

REF. : -Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
-D.S. N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.  
- R.C. n.º 120-2016-CG aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"

Tengo a bien a dirigirme a usted, en virtud de las normativas de la referencia, mediante los cuales se dispone la publicación de las recomendaciones contenidas en informes de control orientadas al mejoramiento de la gestión de la entidad, así como el estado de su implementación, a través del portal de transparencia de las instituciones públicas.

Se le recuerda preventivamente, sobre el numeral 6.2.5 Recomendaciones de los informes de auditoría de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", las recomendaciones que se clasifican en: b) Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas, c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales, que están orientadas a la implementación de las acciones administrativas y acciones legales por parte de los órganos competentes, no se remiten para su publicación, sin embargo se deberá hacer el seguimiento hasta su implementación total, reportando al Órgano de Control Institucional para su verificación correspondiente.

En ese sentido, se remite el Anexo N° 02 "Formato para la publicación de recomendaciones y estado de su implementación", el cual contiene información del estado de las recomendaciones de los informes de control, resultantes de las auditorías realizadas a esta entidad al 29 de diciembre de 2017, correspondiente al segundo semestre del 2017.

Cordialmente,



Lic. ROSSANA VIOLETA REY MANYARI  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Código de la Entidad 0816

JOCI/RVRM  
MENCH/AUD.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

<http://www.ugel02.gob.pe>

Jr. Antón Sánchez N° 202  
Urb. Miguel Grau  
San Martín de Porres. Lima 31, Perú  
Telf.: 382-0029



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL N° 02ORGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL-OCI

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DRELM - UGEL N° 02**  
**ÓRGANO DE CONTROL**  
**INSTITUCIONAL**

FOLIO N°.....01.....

## ANEXO N° 02

## FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN	
Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesos de la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.	
Entidad :	Unidad de Gestión Educativa Local n.º 02
Periodo de seguimiento:	01 DE JULIO AL 29 DE DICIEMBRE 2017

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º010-2003-OCI/USE 02 Examen Especial al C E n.º 2095 "Hermán Busse de la Guerra"	(Registro como Informe n.º 010-2003-2-0816 en el Sistema de Control Gubemantal-Web)	5	Disponer que el Área de Gestión Administrativa-AGA , proceda al recupero económico de S/4 678.74 soles a favor de la IE 2095 Herman Busse de la Guerra	En Proceso
		6	Disponer que el Director en funciones de la I.E. n.º 2095; realice las coordinaciones con la Casa Comercial MURDOCH - Sistemas, ubicada en el Jr. Cuzco n.º 492 - Lima Teléfonos 4286317 - 4276947 Fax 4277789, en base a la Nota de Ingresos a Talleres N° 2266 de fecha 11.07.2002 presentado por la docente doña Nora PARRAGA LOPEZ, representante de los docentes ante el Comité de Gestión de Recursos Financieros, por orden del Ex - Director, don Abraham Timoteo, SANTIAGO OLIVOS, debiendo recuperar el citado bien del Patrimonio Institucional.  Ref. Conclusión: 8	En Proceso
		9	Mediante Oficio recomendar a la Dirección de la I.E. n.º 2095 y al Sub Director de la Modalidad de Adultos, adopte las acciones correctivas necesarias tendientes a la superación de las deficiencias del Aspecto Económico detectadas en la presente acción de control, como son:  · Las personas responsables (Tesoreros) del manejo económico de los INGRESOS PROPIOS Y RECURSOS FINANCIEROS, en coordinación con el Director de la I.E. cumplan con presentar, para su revisión dentro de los plazos previstos, ante el Órgano Intermedio los registros contables y su documentación sustentatoria de los fondos administrados. · Implementar los procedimientos de control necesarios a fin de que la TENEDURÍA DE LIBROS se realice adecuadamente y así lograr que las operaciones contables registradas sean correctas y veraces. · Efectuar oportunamente los Depósitos a la Cuenta Corriente del Sector Educación en lo que concierne a los Ingresos Propios. · Depositar íntegramente, dentro de las veinticuatro horas, a la cuenta bancaria de la I.E. todos los ingresos recaudados por RECURSOS FINANCIEROS. · Destinar en forma correcta los fondos administrados y velar por su correcta utilización · Emplear austeralemente los recursos de la I.E. · Que las operaciones comerciales que realice el plantel cuenten con la documentación sustentatoria que reúna los requisitos establecidos en las normas legales y que los respalde, para su verificación posterior.	En Proceso